



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián - Tels. 752 202 - 753 457 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 871

" CUNA DEL MESTIZAJE "

ORDENANZA N° 081/2000 J.M.

"POR LA CUAL SE AMPLÍA Y ACTUALIZA LA ORDENANZA N° 7/92 J.M. QUE REGLAMENTA LA ADJUDICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CESIÓN E INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL". -----

VISTA: La necesidad de establecer una escala de precios actualizada, normas generales y modalidades de pago para la concesión en usufructo permanente de lotes para panteones y fosas en los predios de los cementerios municipales de los barrios Central y San Blas; y; -----

CONSIDERANDO: Que, por Ley de la Nación N° 1.546 se ha producido la desafectación de un predio de terreno a favor de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para destinarlo a un nuevo cementerio Municipal. -----

Que, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, la Junta Municipal de la ciudad de Mariano Roque Alonso se halla facultada a reglamentar lo referente a adjudicación, construcción, cesión y otros en predios municipales destinados a cementerios. -----

Que, por Ordenanza N° 7/92 J.M. se han establecido las pautas y procedimientos para la explotación del cementerio municipal, así como el precio de cesión en usufructo de los lotes destinados a panteones y fosas. -----

Que, dichos precios han sido actualizados por Ordenanzas sucesivas hasta el año 1.995 por lo que se torna necesaria el ajuste y actualización de los precios de predios destinados a panteones y fosas en el nuevo cementerio Municipal. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) Fijar el precio de los predios destinados a panteones y fosas para cementerio municipal, conforme a la siguiente tabla:

Precio por m ² para los lotes destinados a panteón	115.000 Gs.
Precio por m ² para los lotes destinados a fosas	82.500 Gs.

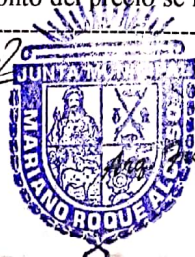
Dichos precios sufrirán un incremento conforme al reajuste del salario mínimo que disponga el Poder Ejecutivo. -----

Art. 2°) Los adquirentes en caso de pago al contado deberán abonar el total del precio en un plazo no mayor a 30 (treinta días) de notificada la Resolución de adjudicación, bajo apercibimiento de tener por desistida la adquisición, pudiendo la Municipalidad adjudicar a otro interesado el o los lotes en cuestión. Dicho apercibimiento deberá constar en la notificación mencionada. -----

Art. 3°) Autorízase la venta fraccionada en cuotas de los lotes destinados a Panteones y Fosas en los cementerios municipales, no pudiendo exceder el fraccionamiento de precio la cantidad de 9 (nueve) cuotas mensuales que deberán ser documentadas en pagarés a la orden. Al monto del precio se le adicionará en interés mensual del 3% (por ciento). -----

Mariano Roque Alonso
en
Democracia

César Garay Bogado
Secretario General



Francisco Rodríguez
Intendente Municipal
Primerano
Gobierno Municipal

Participación ciudadana



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián - Tels. 752 202 - 753 457 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 871

" CUNA DEL MESTIZAJE "

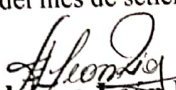
ORDENANZA N° 081/2000 J.M.

Art. 4°) Los requisitos administrativos y de documentación que deberán reunir los solicitantes serán establecidos por Resolución del Intendente Municipal. -----

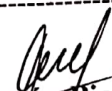
Art. 5°) Autorízase la ejecución vía judicial del saldo total del precio para aquellos casos en donde los adjudicados que se hayan beneficiado con el fraccionamiento a cuotas se atrasen 3 (tres) cuotas o más en el pago de su obligación. -----

Art. 6°) Notifíquese, comuníquese, tome nota el Intendente Municipal, publíquese y cumplido archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil. -----


Lic. Adriana León Ríos
Secretaria General J.M.





Ramón Pico López
Presidente J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53° de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -----

Mariano Roque Alonso, 13 de setiembre de 2.000.-


Cesar Ramon Garay Bogado
Secretario General




Francisco M. Rodriguez Primerano
Intendente Municipal